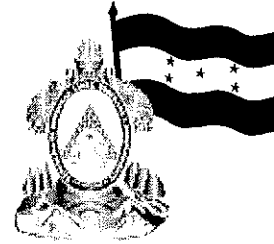


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXL TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

JUEVES 23 DE AGOSTO DEL 2018. NUM. 34,726

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 69-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 22 de la Ley del Ministerio Público, contenida en el Decreto No. 228-93 de fecha 13 de diciembre de 1993, corresponde al Congreso Nacional la elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 233 de la Constitución de la República, el Fiscal General de la República y el Fiscal General Adjunto, serán electos por el Congreso Nacional para un período de cinco (5) años, con el voto favorable de por lo menos dos terceras (2/3) partes de sus integrantes, de una nómina de cinco (5) candidatos seleccionados por una Junta Proponente, integrada en los términos que dispone la Ley.

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de junio de 2018 fueron electos como Fiscal General de la República el ciudadano **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** y como Fiscal General Adjunto el ciudadano **DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**, por un período de cinco (5) años.

CONSIDERANDO: Que en fecha 26 de junio del presente año, el Congreso Nacional recibió de la Junta Proponente para la Elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto, la respectiva nómina.

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 205, Atribución 11) de la Constitución de la República, es atribución del Congreso Nacional la elección del Fiscal General de la República y Fiscal General Adjunto.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

| | |
|--|----------|
| PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 69-2018 y 71-2018 | A. 1 - 4 |
| PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Acuerdo Ejecutivo Número 023-I-2018 | A. 4 |
| SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA Acuerdo No. 034-SP-2018 | A. 5 |
| SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Acuerdo No. 0516-SE-2018 | A. 5-17 |
| SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN Acuerdos Nos. 181-2018, 182-2018 y 183-2018. | A. 18-23 |
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE Certificado de Navegabilidad Provisional | A. 24 |

Sección B
Avisos Legales B. 1 - 12
Desprendible para su comodidad

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Elijase como Fiscal General de la República al ciudadano **OSCAR FERNANDO CHINCHILLA BANEGAS** y como Fiscal General Adjunto al ciudadano **DANIEL ARTURO SIBRIAN BUESO**.

ARTÍCULO 2.- Los ciudadanos electos conforme al Artículo precedente durarán cinco (5) años en el ejercicio de sus cargos, a partir del 1 de septiembre del presente año, previo haber prestado la promesa de Ley correspondiente.

ARTÍCULO 3.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1 de septiembre del presente año y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los Diecisiete días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

ANTONIO CÉSAR RIVERA CALLEJAS

PRESIDENTE

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA

SECRETARIO

ROSSEL RENÁN INESTROZA MARTÍNEZ

SECRETARIO

Por Tanto: Publíquese.

Poder Legislativo

DECRETO No. 71-2018

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su Artículo 145 reconoce el Derecho a la protección de la salud. Es deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. Las actividades del Estado y de las entidades públicas y privadas se sujetarán a esta disposición.

CONSIDERANDO: Que el Estado es el primer llamado a preservar la salud de la sociedad hondureña para lo cual creará los centros asistenciales idóneos para brindar servicios de salud con eficiencia, calidad y calidez a la población.

CONSIDERANDO: Que actualmente la red hospitalaria nacional se encuentra colapsada especialmente el Hospital

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL